

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2081/20.-

Ramallo, 02 de julio de 2020

VISTO:

La Resolución N°: 4601/12 por la cual el Municipio de Ramallo adhiere de forma efectiva a la Ley Provincial N° 12569; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, establece por violencia familiar: *“toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”*.

Que el Decreto N° 2.875/05 (texto según Decreto N° 436/15), reglamentario de la Ley N° 12569 prevé en su Artículo 20º inciso c), la conformación de la Mesa Intersectorial Provincial contra la Violencia Familiar, así como la de las Mesas Locales Intersectoriales en cada uno de los municipios, de acuerdo a la conformación allí establecida, como espacios de articulación y coordinación en el ámbito local, regional y provincial de todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia familiar;

Que las Mesas Locales Intersectoriales son un espacio en donde se reúnen los representantes de las distintas instituciones u organismos vinculados a la problemática, con la finalidad de fijar y unificar pautas y acciones que les permitan trabajar articuladamente, interinstitucionalmente y con una mirada interdisciplinaria, para poder dar una respuesta integral a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género;

Que, desde el año 2012 se realizan reuniones de La Mesa Local Contra la Violencia de Género; pero que los mismos no se realizan de forma periódica y regular;

Que son múltiples los esfuerzos realizados desde las diferentes reparticiones del Estado para abordar la temática de género(s);

Que el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, ha pedido a los Gobiernos que tomen medidas urgentes para hacer frente a un "aumento global horrible" en la violencia de género;

Para muchas mujeres, las medidas de aislamiento, con las que los Gobiernos intentan contener el brote del virus, se convierten en una pesadilla al verse forzadas a estar confinadas junto a sus agresores;

Que en razón de lo expuesto resulta menester convocar de forma URGENTE a la mesa local a fin de organizar y acordar acciones en relación a la prevención y atención de la violencia familiar y de las violencias por razones de género;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias ----- para que se reanude la convocatoria en el ámbito del Municipio de Ramallo, a través de la Subsecretaría de la Niñez y la Familia y/o quien la reemplace a futuro la **“MESA LOCAL INTERSECTORIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**.-----

SEGUNDO) Recomendar, dado que el objetivo es lograr un trabajo articulado entre las di-----ferentes instancias institucionales con el objeto de analizar, diseñar, planear,

evaluar e implementar acciones específicas y diseño de políticas públicas en relación al abordaje y la prevención de la violencia familiar, por razones de género, identidad de género y diversidad sexual; ténganse en cuenta a la hora de realizar la convocatoria a:

- a) Área de Diversidad sexual y/o toda área de Municipio que trabaje en el abordaje de problemática de género
- b) Bloques Políticos que conforman este Honorable Concejo Deliberante
- c) Organismos Provinciales en el territorio
- d) Organismos Nacionales en el territorio
- e) Organizaciones Políticas, Culturales y Sociales
- f) ONG vinculadas a la temática de género(s)
- g) Sindicatos
- h) y actores sociales, que propicien un entramado territorial de acción y una planificación estratégica colectiva que aborden directa o indirectamente las en el ámbito del Partido de Ramallo.-----

TERCERO) Recomendar considerar el documento emitido por la Provincia de Buenos Aires (ANEXO I) a través del Sistema Integrado Provincial como modelo metodológico para las organizaciones de la Mesa Local.-----

CUARTO) Enviar copia a la, Secretaría de Desarrollo y Promoción de la Salud, Subsecretaría de la Niñez y la Familia y a los medios de comunicación.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE